



Agencia Nacional de  
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2018-102-007941-3  
Fecha: 26/05/2018 08:42:24->102  
FUN. DIMITRI ZANINOVICH V-100  
Anexos: Informe 22 folios



Para contestar cite:  
dicado ANI No.: \*RAD\_S\*  
\*\*RAD\_S\*\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

Bogotá D.C



**PARA: DR. DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA**  
Presidente

**DR. LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de APP de iniciativa pública del programa 4G, tercera ola, Pamplona – Cúcuta (PEI 186)

Respetados doctores:

En cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de APP de iniciativa pública del programa 4G, tercera ola, Pamplona – Cúcuta (PEI 186).

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones para la Interventoría y/o la Supervisión, con el fin de coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión del proyecto y contribuir al logro de los objetivos que la ANI espera obtener con el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º, los literales h, j y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: \*RAD\_S\*  
\*\*RAD\_S\*\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

  
**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**

Jefe Oficina de Control interno

C.C. Dr. Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos, Vicepresidencia Ejecutiva.  
Dra. Margarita Rosa Pardo Restrepo - Experta técnica, Vicepresidencia Ejecutiva.  
Dr. Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Dr. Jose Leonidas Narvaez Morales – Vicepresidente de Gestión Contractual.  
Dr. Camilo Andrés Jaramillo Berrocal – Vicepresidente de Estructuración.  
Dra. Silvia Urbina Restrepo – Gerente de proyecto, Vicepresidencia de Estructuración.  
Dr. Luis Eduardo Gutiérrez Díaz - Gerente, Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Anexo: Informe *22 folios*

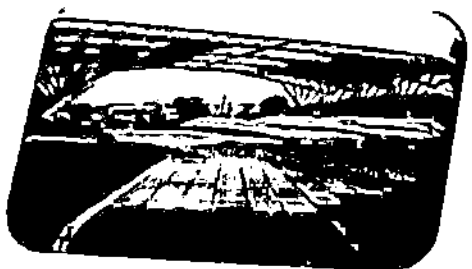
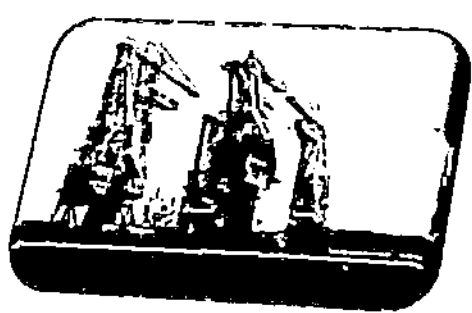
Proyectó: Daniel Felipe Sáenz Lozano – Contratista Oficina de Control Interno *DL*

Borrador No. *2018 1020012856*



# INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



**Informe de seguimiento a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de APP de iniciativa pública del programa 4G, tercera ola, Pamplona – Cúcuta (PEI 186)**

**2018**



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. OBJETIVOS .....	5
2.1 Objetivo general .....	5
2.2 Objetivos específicos .....	5
3. ALCANCE.....	5
4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	5
5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	6
5.1 Información de contratos .....	6
5.2 Equipo de Supervisión .....	7
5.3 Descripción del proyecto auditado.....	8
6. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA .....	9
6.1 Estado de las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción .....	9
6.2 Mantenimiento y operación del corredor Pamplona – Cúcuta .....	15
6.3 Entrega de infraestructura al Concesionario .....	18
7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	22
8. VERIFICACION DE ACCIONES ANTE SOLICITUDES DE ENTES DE CONTROL.....	26
9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	27
9.1 No Conformidades.....	28
9.1.1 Para la Supervisión.....	28
9.2 Recomendaciones .....	28
9.2.1 Para la Interventoría .....	28
9.2.2 Para la Supervisión.....	30
ANEXOS .....	32



### INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.....	6
Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.....	7
Tabla 3. Descripción unidades funcionales corredor Pamplona-Cúcuta.....	8
Tabla 4. Estado condiciones precedentes a la etapa de construcción del contrato de concesión No. 002 de 2017.....	10
Tabla 5. Resultados de calificación MED de mayo de 2018.....	22
Tabla 6. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminadas por componente.....	23

### INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Características generales del proyecto .....	8
Ilustración 2. Comprobación proyección recaudo AMC .....	20



## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa.

El control interno propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se orienten hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

*"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)".*

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la Oficina de Control Interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos se destaca la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, reglamentando parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisan las labores que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcadas en cinco roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos.

En esta oportunidad, la Oficina de Control Interno realizó una auditoría a la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y a la Supervisión del proyecto de la tercera ola del programa 4G denominado Pamplona – Cúcuta, en ejecución por parte del Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto de asociación público-privada (APP) de la tercera ola del programa 4G denominado Pamplona - Cúcuta, a la luz del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de su aporte con valor agregado, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito del proyecto.

### 2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte de este.
- 2.2.2. Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, en la fase de pre-construcción que atraviesa el proyecto.
- 2.2.3. Verificar las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas por parte de Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo).

## 3. ALCANCE

El alcance de este informe enmarca las actuaciones de la Supervisión y de la Interventoría a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión, 31 de julio de 2017, y marzo 31 de 2018, enfocadas en el cumplimiento de las condiciones precedentes al inicio de la etapa de construcción del proyecto, programado para el 1 de agosto de 2018 para lo cual se revisaron las actuaciones adelantadas por la Supervisión y la Interventoría en los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

## 4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.<sup>1</sup>
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.

<sup>1</sup> Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.



- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012.
- Decreto 4165 de 2011. Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
- Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de asociación público-privada a auditar (Contrato No. 002 de 2017 y demás documentos contractuales)
- Contrato de interventoría a auditar (Contrato No. 353 de 2017 y demás documentos contractuales)
- Informes mensuales de la Supervisión, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2018.
- Informes mensuales de Interventoría correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2018.

## 5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### 5.1 Información de contratos

Enseguida se presenta un resumen de la información de los contratos, de concesión y de interventoría, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>Unión Vial Río Pamplonita S.A.S            Contrato: 002 del 2 de junio de 2017.            Objeto: El presente Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 11.            Suscripción acta de Inicio: 31 de julio de 2017.            Plazo: 29 años como máximo.</p>	No aplica.



CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Interventoría	<b>AFA Consultores y Constructores S.A</b> Contrato: 353 del 17 de julio de 2017 <b>Objeto:</b> Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2016 correspondiente al corredor denominado "Pamplona-Cúcuta". <b>Suscripción acta de inicio:</b> 4 de agosto de 2017. <b>Plazo:</b> 84 meses.	No aplica.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción; por lo tanto, las partes se encuentran adelantando la gestión correspondiente para dar cumplimiento a las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, descritas en la sección 4.4 del contrato de concesión No. 002 de 2017, programado para el 1 de agosto de 2018.

En el Anexo 3 se presentan datos adicionales de los contratos anteriormente descritos.

## 5.2 Equipo de Supervisión

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión No. 002 de 2017, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

*Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.*

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Luis Fernando Mejía Gómez	Vicepresidente	Vicepresidencia Ejecutiva (VE)
Juan Carlos Rengifo Ramírez	Gerente de proyecto	Equipo Técnico - VE
Margarita Rosa Pardo Restrepo	Líder de Equipo	Equipo Técnico - VE
Javier Camilo Sánchez Sanabria	Apoyo Financiero	Equipo Financiero - VE
Daniel Correa Calderón	Apoyo Jurídico	Equipo Asesoría de Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Adriana Urrea Zabala	Apoyo Social	Grupo Interno de Trabajo Social – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE)
Gloria Patricia Ballén	Apoyo Ambiental	Grupo Interno de Trabajo Ambiental – VPRE
María Camila Barrera Páez	Apoyo Riesgos y Planeación	Grupo Interno de Trabajo Riesgos – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE)
Vianey Bravo Paredes	Apoyo Jurídico Predial	Grupo Interno de Trabajo Predial –VPRE
John Jairo Villate Sierra	Apoyo Técnico Predial	Grupo Interno de Trabajo Predial –VPRE
Laura Camila Navarro Ruiz	Asistente Administrativo	Equipo Técnico - VE

*Fuente: Informe mensual de seguimiento al proyecto por parte de la Supervisión correspondiente al mes de marzo de 2018.*

Durante la auditoría no se evidenció que el equipo contara con apoyo técnico, lo que contraría lo establecido en la sección 9.2 del Manual de Interventoría y Supervisión de la ANI (GCSP-M-0002).


### 5.3 Descripción del proyecto auditado

El proyecto Pamplona-Cúcuta hace parte de la tercera ola del programa de cuarta generación (4G) de concesiones. Tiene como objetivo principal mejorar la conexión vial entre Pamplona y Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander, e interconectar a la ciudad de Cúcuta con la vía Bucaramanga-Pamplona.<sup>2</sup> Con intervenciones de rehabilitación y mantenimiento a la vía existente, la construcción de una segunda calzada y la construcción de una variante a la altura de la ciudad de Pamplona, la ejecución del contrato de concesión No. 002 de 2017 aportará a la interconexión del centro del país con la zona fronteriza nororiental.

Las características generales del proyecto se muestran enseguida:

Ilustración 1. Características generales del proyecto

COMPONENTE	CANTIDAD
Valor del contrato	\$ 2,072,320,000,000
Valor presente del recaudo del peaje - VPIP	\$461,130,000,000
Unidades funcionales	6 UN
Longitud vías concesionadas	62.5 km
Longitud rehabilitación	62.5 km
Construcción segunda calzada	42.25 km
Construcción vía nueva en calzada sencilla	4.02 km
Estaciones de peaje	2 UN
Puntos críticos	4 UN



Fuente: Parta general, especial y apéndice técnico 1 del contrato No 002 de 2017.

La descripción de cada una de las seis unidades funcionales en las que se divide el proyecto de concesión se muestra a continuación:

Tabla 3. Descripción unidades funcionales corredor Pamplona-Cúcuta

UF	SECTOR	LONGITUD (km)	INTERVENCIONES GENERALES
1	Pamplona	4.02	Variante Pamplona: Construcción de vía nueva en calzada sencilla. Incluye construcción de un túnel bidireccional con longitud mínima de 1,373 m.
2	Pamplona – Pamplonita	8.5	Construcción de segunda calzada.
3	Pamplonita – El Diamante	9.45	Construcción de segunda calzada. Incluye la construcción de un túnel unidireccional con longitud mínima de 1,175 m.
4	El Diamante – La Don Juana	17.86	Construcción de segunda calzada.
5	La Don Juana	5.84	Construcción de segunda calzada.

<sup>2</sup> Contrato de concesión No. 002 del 7 de junio de 2016 en ejecución por Autovía Bucaramanga-Pamplona S.A.S. También hace parte de la tercera ola del programa 4G.



UF	SECTOR	LONGITUD (km)	INTERVENCIONES GENERALES
	- Los Acacios		
6	Pamplona - Los Acacios	62.6	Incluye la rehabilitación de 51 km de calzada sencilla, 11 km de vía en doble calzada y la construcción de 600 m de segunda calzada. Incluye la intervención a cuatro puntos críticos.

*Fuente: Sección 3.3 División del proyecto. Parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017. Apéndice técnico 1 del contrato de concesión No. 002 de 2017.*

El inicio del proyecto contempló la entrega al Concesionario de infraestructura vial del tramo 5 de la ruta nacional 55 (Troncal Central del Norte), 2.5 km del paso nacional por Pamplona por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y 60 km entre Los Patios y Pamplona por parte de la ANI. La infraestructura vial entregada por la ANI hacía parte del proyecto denominado Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander-AMC (contrato de concesión No. 006 de 2007), en ejecución por la Concesionaria San Simón S.A.

Por otra parte, el proyecto cuenta con una estación de peaje existente, denominada Los Acacios; no obstante, se estima que ésta será cedida por la Concesionaria San Simón S.A, el 1 de marzo de 2022. Adicionalmente, se proyecta la construcción de un peaje a la altura de Pamplonita (UF2); por ende, a la fecha no se tiene recaudo por peajes en el proyecto.

Actualmente el trabajo del Concesionario, la Interventoría y la Supervisión del proyecto se centra en el cumplimiento de las condiciones precedentes a la etapa de construcción, la que debe iniciar el 1 de agosto de 2018; sin embargo, sobre el corredor se adelantan labores de operación y mantenimiento, tales como atención a accidentes de tránsito, reparación de carpeta asfáltica, rocería, remoción de derrumbes, limpieza de obras de arte e instalación de señales verticales, entre otras.

## 6. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.1, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica temas que son considerados relevantes para garantizar el desarrollo esperado del proyecto, los que se desarrollan en la presente sección:

### 6.1 Estado de las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción

Actualmente el proyecto se encuentra en la primera fase de la etapa preoperativa, de preconstrucción, la cual tiene una duración de doce meses contados desde la fecha de inicio, es decir que culmina el 1 de agosto de 2018. La sección 4.4 de la parte general del contrato de concesión No. 002 de 2017 establece los requisitos que se deben haber cumplido durante esta etapa, los cuales son condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. El estado actual de esos requisitos, con corte a mayo 11 de 2018, se resume en la siguiente tabla:



Tabla 4. Estado condiciones precedentes a la etapa de construcción del contrato de concesión No. 002 de 2017.

CONDICIÓN PRECEDENTE	ACTUAR DEL CONCESIONARIO	ACTUAR DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO
No objeción de los estudios de trazado y diseño geométrico de todas las unidades funcionales	Entregado dentro del plazo contractual (comunicación con radicado ANI No. 20184090075332 del 25 de enero de 2018). Debido a observaciones de la Interventoría se han entregado, a la fecha, tres versiones, la más reciente con comunicación con radicado ANI No. 20184090446182 del 7 de mayo de 2018.	Ha hecho las revisiones correspondientes oportunamente, evidencia de ello se puede ver en la comunicación con radicado ANI 20184090352322 del 10 de abril de 2018. Actualmente se encuentra revisando la versión radicada en la ANI el 7 de mayo de 2018.	Sin no objeción
No objeción de los estudios de detalle de las intervenciones de las unidades funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la fase de construcción	Se entregaron los estudios de detalle la UF2 mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090221262 del 2 de marzo de 2018. Actualmente se atienden observaciones; no obstante, debido a un cambio en el plan de obras se prevé dar inicio a la fase construcción por la UF6, sobre la cual se entregaron los estudios de detalle mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090453052 del 8 de mayo de 2018.	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090429012 del 30 de abril de 2018 la Interventoría remitió observaciones a los estudios de detalle de la UF2, indicando que no era posible emitir la no objeción. A la fecha se encuentra revisando los estudios de detalle de la UF6, solicitados al Concesionario mediante comunicación con radicado ANI No. 20185000133221 del 2 de mayo de 2018.	Sin no objeción
Haber suscrito el contrato de construcción	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20174090945892 del 4 de septiembre de 2017, Unión Vial Río Pamplonita remitió copia del contrato de diseño y construcción suscrito con Sacyr Construcción Colombia S.A.S.	Verificó que la obligación se cumpliera dentro del plazo, de máximo 240 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Cumplido
Haber efectuado el cierre financiero	Debe presentar la totalidad de la documentación para acreditar el cierre financiero, a más tardar, <u>el 27 de junio de 2018</u> . El monto mínimo equivale a \$758,813,000,000	Durante la auditoría la Interventoría indicó que existe la posibilidad la modalidad será de crédito otorgado por banca internacional. Mensualmente lleva a cabo seguimiento al riesgo de no obtención del cierre financiero.	En término
Haber efectuado los giros de equity previstos para ser desembolsados en la fase de preconstrucción	Ha cumplido con los dos giros requeridos a la fecha, de \$32,476 millones del 31 de diciembre de 2015, según la sección 4.4 de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017.	Mensualmente hace seguimiento a los giros de equity. Por ejemplo, con corte al 28 de febrero de 2018 reportó que el Concesionario ha superado los montos mínimos requeridos contractualmente ya que se cuenta con un total acumulado de, aproximadamente, \$143,000 millones.	Cumplido

CONDICIÓN PRECEDENTE	ACTUAR DEL CONCESIONARIO	ACTUAR DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO
<p>Mostrar disponibilidad de al menos 40% de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las intervenciones de la unidad funcional con la que se prevé dar inicio a la fase de construcción</p>	<p>El plan de obras entregado mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090419742 del 27 de abril de 2018 indica que la construcción tendrá inicio en la UF6, sobre la que se adelantarán actividades de rehabilitación a lo largo de, aproximadamente, el 99% de la longitud del corredor, lo que no demanda adquisición predial.</p>	<p>Se revisan los insumos suministrados por el Concesionario para la adquisición de los predios requeridos en el proyecto, tales como ficha y plano predial, tira topográfica y estudio de títulos, haciendo las devoluciones correspondientes cuando se presentan observaciones. El resultado de esta gestión se actualiza mensualmente en los informes mensuales de Interventoría. Actualmente no ha emitido ni suscrito certificación de disponibilidad del 40% de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las intervenciones en la unidad funcional con la que se dará inicio a la fase de construcción.</p>	<p>En término</p>
<p>Haber obtenido las licencias y permisos requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para la unidad funcional con la que se prevé dar inicio a la fase de construcción</p>	<p>Inicialmente se contemplada dar inicio a la fase de construcción con la UF2; por lo tanto, se remitió a la Interventoría Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090127842 del 7 de febrero de 2018. Estudio que sigue en ajustes revisión por las partes y no se ha radicado ante la Asociación Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).</p> <p>Actualmente se prevé dar inicio a la fase de construcción con la UF6, cuyas intervenciones requieren dos Planes de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), uno de rehabilitación y uno de mejoramiento. El primero se remitió a la Interventoría en marzo de 2018, por medio de comunicación con radicado ANI No. 20184090300112 del 23 de marzo de 2018, y del segundo no evidencia avances.</p>	<p>Ha revisado y objetado el PAGA de rehabilitación que se requiere para la UF6. La última comunicación al respecto tiene radicado ANI No. 20184090429242 del 30 de abril de 2018.</p> <p>No cuenta con información referente al PAGA de mejoramiento que el Concesionario también debe entregar para la UF6.</p>	<p>En término</p>
<p>Haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior</p>	<p>Mediante certificaciones del Ministerio del Interior No. 0005 del 23 de enero de 2018 y No. 0149 del 6 de marzo de 2018, se certifica la no presencia de comunidades en las unidades funcionales 1 y 2. No reporta avances de solicitudes para las UFs 3,4 y 5.</p>	<p>Lleva trazabilidad de las solicitudes al Ministerio del Interior. Reporta que no aplica para la unidad funcional con la que se prevé dar inicio a la fase de construcción, UF6.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>Manual de buen gobierno corporativo</p>	<p>El Concesionario presentó mediante comunicación con radicado ANI No. 20174091162262 del 30 de octubre de 2017 el documento titulado el Manual de</p>	<p>Verificó que la obligación se cumpliera dentro del plazo, de máximo 90 días a partir de la suscripción del acta de inicio. Adicionalmente, se ha seguimiento a</p>	<p>Cumplido</p>

CONDICIÓN PRECEDENTE	ACTUAR DEL CONCESIONARIO	ACTUAR DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO
	Buen Gobierno Corporativo.	disponibilidad del documento en la página web del Concesionario.	
Plan de responsabilidad ambiental y social aplicable al proyecto	Por medio de comunicación con radicado ANI No. 20174090945882 del 4 de septiembre de 2017 entregó el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS; no obstante, se continúa ajustando debido a observaciones de la Interventoría y de la Supervisión.	Se han hecho las observaciones correspondientes. La trazabilidad de estas, al igual que observaciones adicionales se evidencian en la comunicación con radicado ANI No. 20184090429302 del 30 de abril de 2018. Se continúa revisando.	Sin no objeción
Plan para implementar acciones preventivas para evitar lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo	El Concesionario presentó mediante comunicación con radicado ANI No. 20174091162262 del 30 de octubre de 2017 el documento titulado "Manual del sistema de autocontrol y gestión de los riesgos asociados al lavado de activos y/o la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción".	Se le hace seguimiento mediante las auditorías externas a los estados financieros del concesionario y del patrimonio autónomo.	Cumplido
Plan de gestión social contractual (PGSC)	Remitió la versión inicial del PGSC en septiembre de 2017, la cual fue ajustada y remitida a la Interventoría el 1 de noviembre de 2017. La trazabilidad de las modificaciones se puede revisar en la comunicación con radicado ANI No. 20184090013172 del 9 de enero de 2018.	Remitió a la ANI el PGSC no objetado mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090013172 del 9 de enero de 2018. Mensualmente la Interventoría reporta la verificación que lleva a cabo a la gestión social del Concesionario.	Cumplido
Plan de adquisición predial (PAP)	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090221342 del 2 de marzo de 2018 entregó PAP. El cual fue ajustado, a partir de observaciones de la Interventoría, y entregado nuevamente mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090313772 del 28 de marzo de 2018.	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090372342 del 16 de abril de 2018 se dio concepto no de objeción con la salvedad de que la tira topográfica es susceptible de cambios. Pendiente no objeción por parte de la Supervisión.	Cumplido
Plan de compensaciones socioeconómicas	A través de comunicación con radicado ANI No. 20184090455982 del 8 de mayo de 2018 el Concesionario entregó el documento de Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, dentro de los 30 días después de la no objeción al PAP.	En revisión por parte de la Interventoría. Contractualmente cuenta con 10 días siguientes a la presentación del documento para formular las observaciones correspondientes. Este plan también requiere la no objeción por parte de la Supervisión.	Sin no objeción
Inventario y plan de traslado de redes existentes en el proyecto	Por medio de comunicación con radicado ANI No. 20184090221232 del 2 de marzo de 2018 entregó la versión inicial del inventario de redes que puedan verse afectadas por las intervenciones, junto con el plan para el traslado y/o manejo de redes. Se ha dado respuesta a las observaciones de la Interventoría por medio de comunicaciones con radicado ANI No. 20184090320912 del 2 de abril de 2018 y 20184090433882 del 2 de mayo de 2018.	La Interventoría ha hecho las observaciones del caso mediante comunicaciones con radicado ANI No. 20184090278272 del 20 de marzo de 2018 y 20184090372302 del 16 de abril de 2018. Actualmente se encuentra revisando ajustes del Concesionario.	Sin no objeción



CONDICIÓN PRECEDENTE	ACTUAR DEL CONCESIONARIO	ACTUAR DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO
Plan de obras	Mediante radicado ANI No. 20184090419742 del 27 de abril de 2018 entregó para revisión el plan de obras. Según este documento se prevé dar inicio a la construcción del proyecto por medio de la UF6. Se contempla continuar con la construcción de la UF2, iniciando su intervención el 17 de octubre de 2018, y comenzar con la construcción de las demás unidades funcionales el 16 de enero de 2019.	En revisión. Junto con la ANI cuentan con un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de entrega del Concesionario, para pronunciarse al respecto. De no haber pronunciamiento se entenderá que se encuentra acorde con las obligaciones del contrato de concesión No. 002 de 2017.	Cumplido
Estados financieros auditados y no auditados del concesionario y del patrimonio autónomo	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090276952 del 16 de marzo de 2018, el Concesionario remitió a la Interventoría y a la Entidad informe del auditor externo Crowe Horwath, en el cual se certifica que se han auditado los estados financieros de Unión Vial Río Pamplonita S.A.S a 31 de diciembre de 2017.  Por su parte, Fiduciaria de Occidente S.A remitió a la Interventoría el Informe de auditoría independiente al patrimonio autónomo de la concesión, con corte a 31 de diciembre de 2017, en febrero de 2018.	La Interventoría presenta en sus informes financieros mensuales el estado de las cuentas (Proyecto y ANI) y subcuentas del fideicomiso, así como sus estados financieros (balance general estado de resultados), de conformidad con la información entregada por la entidad fiduciaria. Evidencia de ello se presenta en la sección 4.3.8 del informe de Interventoría No. 8, remitido mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090375782 del 16 de abril de 2018.	Cumplido
Obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión	Adquirió la garantía única de cumplimiento por \$167,525 millones entre el 31 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2025. El seguro de responsabilidad civil extracontractual por \$22,924 millones y la póliza de obras civiles por \$1,423 millones, ambas a partir del 31 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018 (Ver tabla 43 del informe mensual No. 8 de Interventoría, radicado ANI No. 20184090375782 del 16 de abril de 2018).	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20174091171252 del 1 de noviembre de 2017 emitió análisis legal sobre la garantía única de cumplimiento, seguro de responsabilidad civil y póliza de seguro de obras civiles. Posteriormente se han emitido conceptos adicionales a partir de actualizaciones hechas a las garantías, como se puede apreciar en la comunicación con radicado ANI No. 20184090124432 del 7 de febrero de 2018.	Cumplido
Fondear las subcuentas del patrimonio autónomo	Ha realizado los fondeos de las subcuentas del patrimonio autónomo (fiduciaria de Occidente S.A) acorde a la sección 4.5 de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017.	Mensualmente hace seguimiento a los saldos de las cuentas del fideicomiso. En el informe mensual No. 8 reportó un saldo superior a \$86,000 millones, \$68,000 millones de la cuenta proyecto y \$18,000 de la cuenta ANI (Comunicación con radicado ANI No. 20184090375782 del 16 de abril de 2018).	Cumplido

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Supervisión y la Interventoría en mayo de 2018.



Respecto al estado de las condiciones precedentes para dar inicio a la fase de construcción, la Oficina de Control Interno considera:

- En general, se evidenció que tanto el Concesionario como la Interventoría han actuado dentro de los plazos contractuales para presentar y revisar, respectivamente, las actividades que se deben cumplir durante la fase de pre-construcción.
- Con relación a la no objeción del diseño geométrico, se recomienda a la Interventoría continuar con la revisión oportuna que demandan esos estudios. Debido a que a la fecha no se cuenta con la conciliación del estudio de transporte del proyecto, se recomienda adelantar mesas de trabajo para que en primer lugar se obtenga esa conciliación ya que las proyecciones de tráfico pueden afectar, entre otros aspectos, la geometría del corredor.
- Tanto el diseño geométrico, como el estudio de transporte tienen incidencia en los demás estudios de detalle; por lo tanto, se recomienda a la Interventoría que previamente a emitir una no objeción a los estudios de detalle de la unidad funcional con la que se prevé dar inicio a la fase de construcción, se tengan conciliados los resultados de los estudios inicialmente mencionados.
- Se recomienda a la Interventoría y a la Supervisión validar, y si es el caso, certificar que el Concesionario cuenta con la disponibilidad predial mínima requerida para dar inicio a la etapa de construcción, teniendo en cuenta que la condición precedente asociada indica que el Concesionario debe demostrar esta disponibilidad. Adicionalmente, se recomienda continuar con el seguimiento que se viene haciendo a la superposición con títulos mineros y de posibles predios que requieran expropiación y, en lo posible, iniciar con la estimación de recursos requeridos para la adquisición predial con el fin de generar alertas tempranas con relación a sobrecostos por adquisición, el cual es un riesgo que debe ser asumido por el privado y por la ANI.
- Se recomienda, tanto a la Supervisión como a la Interventoría, continuar solicitando al Concesionario la gestión que demande la actualización del PAGA de rehabilitación de la UF6, presentación del PAGA de mejoramiento para esa misma unidad funcional, así como los demás trámites que se tienen pendientes ante entidades como el Ministerio de Ambiente e ICANH. A pesar de que el riesgo asociado a demoras en la obtención de las licencias y/o permisos este a cargo del privado, su materialización perjudicaría la ejecución de las obras objeto del contrato de concesión No. 002 de 2017.
- En lo referente al tema ambiental, también se recomienda continuar de manera paralela con la gestión que demanda la obtención de la licencia ambiental para la unidad funcional 2, teniendo en cuenta que el inicio de esa unidad funcional se tiene previsto para octubre de 2018. Adicionalmente, se recomienda a la Interventoría continuar con el seguimiento y advertencias debido a la intercepción del trazado del proyecto con los cuerpos de agua, especialmente nacientes y zonas de afloramiento hídrico, ya que, como ella misma menciona, una adecuada



planificación evitará retrocesos en diseños, obras adicionales no previstas inicialmente y ajustes en licencias, entre otros.<sup>3</sup>

- A pesar de que no se evidencie la presencia de comunidades étnicas en la unidad funcional 6, es recomendable solicitar la certificación correspondiente al Ministerio del Interior. Igualmente, se podría ir adelantando la misma gestión para las unidades funcionales 3,4 y 5, teniendo en cuenta que el Concesionario contempla iniciar su construcción en enero de 2019.
- Se recomienda a la Interventoría continuar con la gestión que viene adelantando con el Concesionario para obtener la no objeción del PRAS. Asimismo, es recomendable que la Supervisión comparta al interior de la Entidad las lecciones aprendidas que se han tenido con relación a los lineamientos que pide el contrato de concesión para ese plan y así aportar a futuras estructuraciones de contratos de APP.
- Se recomienda al equipo de Supervisión actuar oportunamente para emitir los conceptos de no objeción a los estudios que el contrato de concesión establece, tales como PAP, plan de obras y plan de compensaciones socioeconómicas y así evitar que se configure un silencio administrativo. Con relación al plan de obras y al plan de compensaciones socioeconómicas, se recomienda a la Interventoría expresarse dentro del plazo contractual, y en lo referente a las compensaciones se podría iniciar una comparación de lo estimado por el Concesionario con los recursos previstos en la subcuenta de compensaciones ambientales y así, en caso de presentarse, emitir las alertas correspondientes a la Entidad.
- Durante la auditoría se evidenció que una de las limitantes para que el Concesionario obtenga la no objeción al inventario y plan de manejo de redes es la firma de los convenios con los operadores<sup>4</sup>; por lo tanto, se recomienda a la Supervisión y a la Interventoría hacer el análisis correspondiente desde los términos legales de la Ley 1682 de 2013, la cual, en su artículo 48, establece plazos para la suscripción de convenios y da facultad a la Entidad de realizar el traslado bajo su propia cuenta. De igual manera, se recomienda iniciar comparaciones entre el presupuesto señalado por el Concesionario para esta actividad y los recursos disponibles en la subcuenta de redes, con el fin de que, en caso de presentarse, se generen alertas tempranas por sobrecostos asociados a interferencia de redes, que es un riesgo compartido entre el público y el privado.

## 6.2 Mantenimiento y operación del corredor Pamplona – Cúcuta

El apéndice técnico 2 del contrato de concesión No. 002 de 2017, referente a las condiciones para la operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto, establece que el Concesionario es responsable de adoptar las medidas necesarias, sean preventivas o correctivas, para que la conservación de las vías, las cuales deben operar desde el momento de la suscripción del acta de inicio, cumpla con parámetros mínimos de niveles de servicio. Contractualmente el Concesionario debía realizar durante los primeros tres meses de la ejecución del proyecto intervenciones

<sup>3</sup> Comunicación con radicado ANI No. 20184090265532 del 14 de marzo de 2018.

<sup>4</sup> Ver comunicación con radicado ANI No. 20184090412862 del 26 de abril de 2018.

prioritarias para el cumplimiento de esos parámetros, las cuales incluían, entre otras, actividades de parcheo, bacheo, instalación de señalización vertical, demarcación horizontal, remoción de derrumbes, limpieza del corredor y limpieza de obras de drenaje.<sup>5</sup>

Adicional a la ejecución de las intervenciones prioritarias, mensualmente la Interventoría verifica el cumplimiento de parámetros mínimos de indicadores definidos en el apéndice técnico 2 del contrato de concesión No. 002 de 2017, referentes a: baches (E6), limpieza del corredor (E8), estado de drenajes longitudinales y transversales (E10), señalización vertical (E11), señalización horizontal (E12), tiempo de atención de incidentes (O4) y tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5). Durante la auditoría la Interventoría reportó que, en los casos de incumplimiento de algún indicador, se notifica al Concesionario al respecto y este lleva a cabo las correcciones correspondientes.<sup>6</sup>

No obstante lo anterior, se evidenció que a pesar de que se cumpla con los parámetros mínimos, la Interventoría lleva a cabo solicitudes adicionales al Concesionario para que este ejecute actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad vial de las vías, tal como indica el capítulo 3 del apéndice técnico 2 del contrato de concesión No. 002 de 2017. Durante la auditoría se evidenciaron requerimientos adicionales debido a la presencia de baches que ponían en riesgo la seguridad del usuario<sup>7</sup> y acciones ante inestabilidad de rocas en taludes de corte, específicamente entre Los Acacios y Betania,<sup>8</sup> lo que ha sido también requerido por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tras visita al corredor vial en marzo de 2018,<sup>9</sup> quien a su vez ha identificado tramos con alto riesgo de afectación al nivel de servicio y de seguridad vial del corredor.

Actualmente el Concesionario implementa acciones correctivas ante estas solicitudes adicionales y se tiene contemplado que las intervenciones de fondo, de carácter preventivo, se ejecuten en la etapa de construcción. Por ejemplo, con relación a solicitudes de atención a baches adicionales, la Interventoría ha reportado que el Concesionario adelanta actividades de *tapa huecos*, las cuales van en contra de la *Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras*, adoptada por la Resolución 743 de 2009 del Ministerio de Transporte.<sup>10</sup>

Con relación a inestabilidad de taludes, se evidenció que el Concesionario, principalmente, adelanta actividades de remoción de derrumbes, lo que se puede apreciar en las siguientes fotografías:

<sup>5</sup> Comunicación con radicado ANI No. 20184090129912 del 8 de febrero de 2018.



<sup>6</sup> Por ejemplo, mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090229162 del 6 de marzo de 2018 se notificó al Concesionario sobre alcantarillas que afectan el indicador E10 y mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090229062 del 6 de marzo de 2018 se requirió al Concesionario reposición de señales verticales por encontrar valores de retroreflectividad inferiores a lo mínimo contractual.

<sup>7</sup> Comunicación con radicado ANI No. 20184090352462 del 10 de abril de 2018.

<sup>8</sup> Comunicación con radicado de interventoría AFA4G-67 del 27 de noviembre de 2017.

<sup>9</sup> Página 18 de la comunicación con radicado ANI No. 20184090326522 del 4 de abril de 2018.

<sup>10</sup> Sección 4.3.10 del informe mensual de interventoría No. 8, remitido mediante comunicación con radicado ANI No. 20184090375782 del 16 de abril de 2018.

Foto 1. Inestabilidad PR73+360	Foto 2. Remoción de material PR73+360
 <p>Fuente: Sitio web del Concesionario, abril 5 de 2018. <a href="https://twitter.com/UVRioPamplonita/status/981903497082916866">twitter.com/UVRioPamplonita/status/981903497082916866</a></p>	 <p>Fuente: Sitio web del Concesionario, abril 5 de 2018. <a href="https://twitter.com/UVRioPamplonita/status/981934374890373121">twitter.com/UVRioPamplonita/status/981934374890373121</a></p>
<p>Movimiento de remoción en masa ocasionado por ola invernal en el corredor en abril de 2018.</p>	<p>Dando cumplimiento al indicador O4 el Concesionario remueve el material.</p>

A juicio de la Oficina de Control Interno, la ausencia de medidas preventivas en el corredor ha hecho que se materialicen este tipo de eventos, lo cual también ha generado pérdida de banca en el PR 85+300, como se puede observar en las siguientes fotografías:

Foto 3. Socavación PR85+300	Foto 4. Pérdida de banca PR85+300, punta tres Cruces
 <p>Fuente: Comunicación con radicado ANI No. 20184090407722 del 24 de abril de 2018.</p>	 <p>Fuente: Sitio web del Concesionario, abril 13 de 2018. <a href="https://twitter.com/UVRioPamplonita/status/984584029243691008">https://twitter.com/UVRioPamplonita/status/984584029243691008</a></p>
<p>Socavación del talud de relleno. La defensa metálica se encuentra suspendida en un tramo de longitud 12 m.</p>	<p>El 12 de abril las elevadas precipitaciones sobre la cuenca del río Pamplonita afectaron la margen lateral del corredor vial.</p>

Ante la pérdida de banca, el Concesionario llevó a cabo medidas de emergencia y se encuentra adelantando los diseños para una solución definitiva.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Comunicación con radicado ANI No. 20184090407722 del 24 de abril de 2018.

La Oficina de Control Interno considera que los movimientos de remoción en masa, tales como deslizamientos o pérdida de banca afectan la operación y la seguridad del corredor vial. A pesar de que se manejen medidas correctivas, se deberían llevar a cabo medidas preventivas, para lo cual es fundamental que se implementen indicadores más exigentes en la etapa preoperativa de los proyectos de concesión carreteros. Pese a que la Interventoría y la Superintendencia de Puertos y Transporte alerte sobre situaciones que afectan la seguridad vial del corredor, el contrato de concesión únicamente exige, de manera explícita, el cumplimiento de parámetros mínimos de operación y mantenimiento.

En este orden de ideas, se recomienda a la Supervisión del proyecto compartir este tipo de situaciones con la Vicepresidencia de Estructuración, con el fin de que esta última revalúe los indicadores mínimos de niveles de servicio para la etapa preoperativa de futuros contratos de concesión. Asimismo, a manera de medida preventiva, se recomienda a la Interventoría adelantar un inventario de los sitios con inestabilidad geotécnica y generar las alertas correspondientes al Concesionario.

### 6.3 Entrega de Infraestructura al Concesionario

Acorde a la sección 3.5 de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017, el Concesionario recibió al inicio del proyecto la infraestructura vial existente entre el entre el PR 68+500 al PR 131+500, del tramo 5 de la ruta nacional 55(Troncal Central Norte), la cual fue cedida por el INVIAS y por la ANI mediante actas de entrega suscritas el 31 de julio de 2017.<sup>12</sup>

Igualmente, la sección 3.5 de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017 establece que el Concesionario debe mantener en condiciones adecuadas de operación y mantenimiento la infraestructura intervenida mediante contratos de obra terminados con pólizas vigentes a lo largo del corredor Pamplona-Cúcuta.<sup>13</sup>

Por otra parte, actualmente el recaudo de la estación de peaje Los Acacios se destina al proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander-AMC (contrato de concesión No. 006 de 2007), en ejecución por la Concesionaria San Simón S.A. La sección 3.6 de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017 indica que el 1 de marzo de 2022 es la fecha estimada para la terminación y entrega de Los Acacios al proyecto Pamplona-Cúcuta; en caso de que la cesión de la infraestructura correspondiente a la estación de peaje ocurra en una fecha posterior, se compensará al Concesionario por la materialización del riesgo comercial asociado a la *variación de*

---

<sup>12</sup> El INVIAS entregó al Concesionario la infraestructura vial entre los PRs 68+050 y 71+000 y la ANI la infraestructura vial entre el PR71+000 y PR131+500 de acuerdo con la Resolución No. 02019 de 2016 (modificada por la Resolución No. 04784 de 2017); no obstante, en esta última se establecieron pendientes que deben ser atendidos por la Concesionaria San Simón S.A, ejecutora del contrato de concesión No. 006 de 2007.

<sup>13</sup> En la sección 3.5 del contrato de concesión No. 002 de 2017 se relacionan los contratos No. 224 de 2014, 136 de 2014, 078 de 2013, suscritos entre el Fondo de Adaptación y la Concesionaria San Simón, y el contrato No. 001 de 2011 suscrito entre la ANI y el Consorcio Regional Norte de Santander.

*ingresos derivados de la fecha de entrega de los peajes existentes.*<sup>14</sup> Durante la auditoría se evidenció que la Supervisión y la Interventoría prevén la materialización de ese riesgo. Esta última ha manifestado que considera prudente solicitar a la ANI los datos del recaudo del peaje Los Acacios y la verificación respectiva con el modelo económico de la Concesionaria San Simón S.A, con el fin de determinar la probabilidad de ocurrencia.<sup>15</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, en la auditoría se verificaron las proyecciones de tránsito que la Vicepresidencia de Estructuración utilizó para estimar el 1 de marzo de 2022 como fecha de entrega de la estación de peaje Los Acacios, proyecciones hechas a partir de información del proyecto de AMC, que adicional a operar y recibir el recaudo del peaje Los Acacios, cuenta con las estaciones de peaje El Escobal y La Parada.

En la etapa de estructuración del proyecto Pamplona-Cúcuta se estimó que el proyecto AMC alcanzaría su ingreso esperado<sup>16</sup> en enero de 2024, al considerar el recaudo de las tres estaciones de peaje descritas; no obstante, desafectando la estación de Los Acacios en marzo de 2022 y manteniendo únicamente el recaudo de los peajes El Escobal y La Parada, el comportamiento del ingreso generado mostró una tendencia a alcanzar el ingreso esperado dentro del plazo del proyecto AMC, el cual vence en septiembre de 2026.<sup>17</sup> Adicionalmente, se evidenció que la ANI cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales para el proyecto vial Pamplona-Cúcuta en caso de que la estación de peaje Los Acacios no se entregue en 2022.<sup>18</sup>

Durante la auditoría se verificó el cumplimiento de las proyecciones de tráfico y recaudo para el proyecto AMC adelantadas en la etapa de estructuración del proyecto Pamplona-Cúcuta, encontrando resultados apropiados. En primer lugar, se comparó el valor del ingreso generado acumulado proyectado para marzo de 2018 con el reportado por la interventoría del proyecto AMC, Consorcio Velnec-GNG, para ese mismo momento del tiempo, encontrando una diferencia inferior

<sup>14</sup> Matriz de riesgos del proyecto Pamplona-Cúcuta. Disponible en: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-19-5730078>

<sup>15</sup> Sección variación de ingresos derivados de la fecha de entrega de los peajes existentes del capítulo 11 Seguimiento matriz de riesgos del proyecto del informe de interventoría No. 8, correspondiente al mes de marzo de 2018 (Radicado ANI No. 20184090375782 del 16 de abril de 2018).

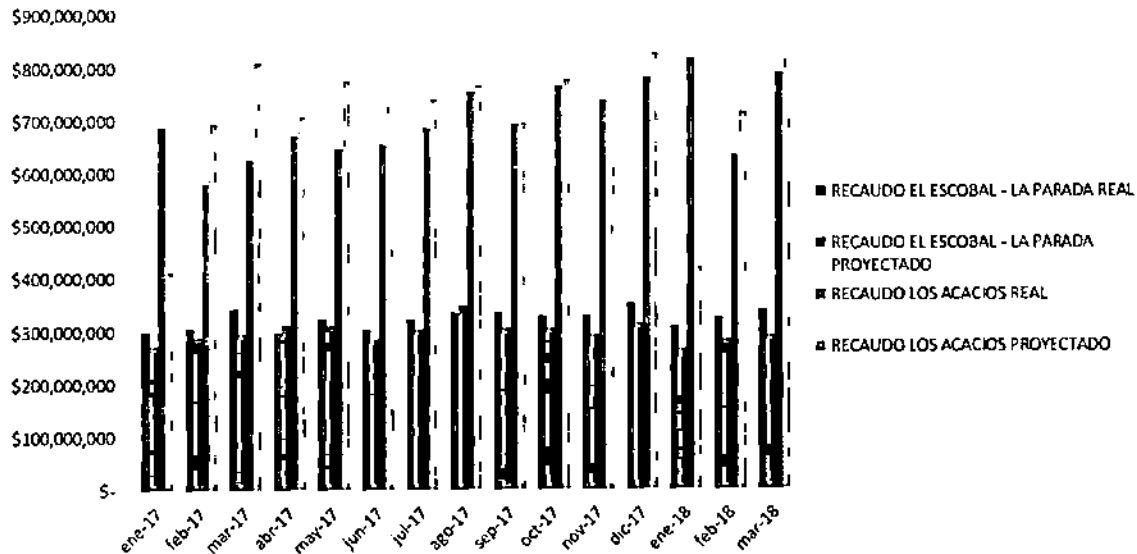
<sup>16</sup> La cláusula 14 del contrato de concesión No. 006 de 2007 define ingreso esperado como el total de ingresos en pesos constantes del 31 de diciembre de 2005 que el Concesionario de AMC espera recibir por concepto de ingresos por recaudo de peaje (COP \$245,768,000,000).

<sup>17</sup> La cláusula 8 del contrato de concesión No. 006 de 2007 establece que el término de ejecución es de 19 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (7 de septiembre de 2007).

<sup>18</sup> Según la comunicación con radicado Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-035700 del 27 de septiembre de 2016, se tiene disponibilidad de 30,538 millones de pesos constantes de diciembre de 2015 para compensar al Concesionario entre marzo de 2022 y febrero de 2024.

al 2%, respecto a lo reportado por la interventoría de AMC (valor real).<sup>19</sup> Asimismo, se comparó el valor del recaudo proyectado Vs el reportado por Consorcio Velnec-GNG para las estaciones de peaje El Escobal, La Parada y Los Acacios, entre enero de 2017 y marzo de 2018, encontrando similitudes en los resultados, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

*Ilustración 2. Comprobación proyección recaudo AMC*



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Vicepresidencia de Estructuración en mayo de 2018 e Informe de Interventoría de AMC correspondiente a marzo de 2018 (Comunicación con radicado ANI No. No. 20184090385722 del 18 de abril de 2018).

De la gráfica precedente se concluye que entre enero de 2017 y marzo de 2018 la diferencia porcentual promedio entre el recaudo proyectado y real para los peajes El Escobal y La Parada, respecto al valor real, es de aproximadamente 8%. En este rango de tiempo, los valores reales del recaudo han sido, en su mayoría, superiores al valor proyectado.

Con relación al comportamiento del recaudo para el peaje Los Acacios, la diferencia porcentual promedio entre el recaudo proyectado y real, respecto al valor real, es de aproximadamente 14%; a diferencia de lo obtenido para El Escobal y La Parada, en este rango de tiempo los valores reales del recaudo han sido, en su mayoría, inferiores al valor proyectado. Por lo tanto, se debe hacer seguimiento al comportamiento del recaudo en el peaje Los Acacios ya que de ser inferior al estimado podría traer consecuencias negativas en la entrega de la estación de peaje al proyecto Pamplona-Cúcuta en marzo de 2022, lo cual materializaría el riesgo comercial.

<sup>19</sup> En la sección 5.4 del informe de interventoría del Consorcio Velnec-GNG para el mes de marzo de 2018 se reportó un ingreso generado acumulado de aproximadamente \$149,000 millones de 2015 (Ver radicado ANI No. 20184090385722 del 18 de abril de 2018). Para ese mismo periodo de tiempo se proyectó un ingreso generado acumulado de aproximadamente \$152,000 millones de 2015.



En este orden de ideas, con relación a la entrega del peaje Los Acacios, la Oficina de Control Interno tiene las siguientes consideraciones:

- Se debe reforzar el trabajo en conjunto entre las Vicepresidencias Ejecutiva, a cargo del contrato de concesión No. 002 de 2017, correspondiente al proyecto Pamplona-Cúcuta, de Gestión Contractual, a cargo del contrato de concesión No. 006 de 2007 correspondiente al proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, de Estructuración, quién hizo seguimiento a los estudios de factibilidad del proyecto Pamplona-Cúcuta y cuenta con las proyecciones hechas para estimar la fecha de entrega del peaje Los Acacios; de Planeación, Riesgos y Entorno, encargada de estudiar y solicitar aportes adicionales al fondo de contingencias de las Entidades Estatales. De esa manera se pueden identificar alertas tempranas que podrían evitar la materialización del riesgo comercial asociado a la *variación de ingresos derivados de la fecha de entrega de los peajes existentes* en el proyecto Cúcuta-Pamplona, el cual debe ser asumido por el Estado.
- Reforzar el trabajo en equipo descrito anteriormente también traería beneficios al proyecto AMC ya que se evidenció que la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno se encuentra adelantando ejercicios de valoración del riesgo por ingreso esperado de ese proyecto, como se evidencia en la comunicación con radicado ANI No. 20186020082341 del 15 de marzo de 2018.
- La Supervisión y a la Interventoría del proyecto Pamplona-Cúcuta podría comparar periódicamente las proyecciones de tránsito y recaudo adelantadas en la estructuración del proyecto con los datos reales, a los que le hace seguimiento la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y así generar las alertas correspondientes. A partir de la validación realizada por la Oficina de Control Interno, se encontró que entre enero de 2017 y marzo de 2018 el comportamiento del recaudo de la estación de peaje Los Acacios ha sido menor al proyectado en la etapa de estructuración, lo cual, de mantenerse, podría generar demoras en la entrega del peaje y materialización del riesgo comercial.
- La Supervisión y la Interventoría del proyecto Pamplona-Cúcuta deben hacer seguimiento al estado de la solicitud de la Concesionaria San Simón para terminar anticipadamente el contrato de concesión No. 006 de 2007, mediante demanda arbitral radicada ante la Cámara de Comercio de Bogotá del 22 de marzo de 2017, ya que el laudo arbitral correspondiente podría afectar la fecha de entrega del peaje Los Acacios.
- En caso de que no se reciba la estación de peaje de Los Acacios en 2022, y así AMC alcance el ingreso esperado en 2024, se debe tener en cuenta que la cláusula 14 del contrato de concesión No. 006 de 2017 establece que éste terminará de manera anticipada cuando el ingreso generado sea mayor o igual al ingreso esperado, siempre y cuando hubiesen transcurrido al menos 10 años de la etapa de operación y mantenimiento; no obstante, a la fecha el contrato de concesión No. 006 de 2017 no cuenta con un acta de inicio para esa fase del proyecto, lo cual podría implicar demoras en la entrega de la estación de peaje Los Acacios y materialización del riesgo comercial.
- En general, como lo establece el numeral 3.6.b de la parte especial del contrato de concesión No. 002 de 2017, la ANI debe asegurar que se efectúen las gestiones necesarias para que el contrato de concesión No. 006 de 2007 no sea prorrogado en lo que se refiere a la estación de



peaje Los Acacios, más allá del término que se haya estipulado en ese contrato, teniendo en cuenta que no entregar esa estación de peaje al proyecto Pamplona-Cúcuta implicaría llevar a cabo compensaciones al concesionario de ese proyecto con recursos del Estado.

## 7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 2.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED), por primera vez, a AFA Consultores y Constructores S.A:<sup>20</sup>

Tabla 5. Resultados de calificación MED de mayo de 2018.

Id	Componente	Calificación desempeño de interventoría CARRETERO			Cumplimiento contractual
		Bajo	Medio	Alto	
01	Gestión Administrativa	-	79.02	-	11/11 (100%)
02	Gestión Técnica	-	75.75	-	23/23 (100%)
03	Gestión Financiera	-	75.00	-	17/17 (100%)
04	Gestión Jurídica	-	75.75	-	12/12 (100%)
05	Gestión de Aforo y recaudo	NA	NA	NA	NA
06	Gestión Ambiental	-	75.75	-	10/10 (100%)
07	Gestión Social	-	82.89	-	19/19 (100%)
08	Gestión Predial	-	76.00	-	9/9 (100%)



Calificación ponderada:	77.17	Cumplimiento contractual:	101/101 (100%)
-------------------------	-------	---------------------------	----------------

Se observó una interventoría que cumple con sus obligaciones contractuales y aporta valor agregado a su quehacer. Se calculó un indicador de cumplimiento contractual del 100%. No se analizó el componente de aforos y recaudo debido a que, a la fecha, el Concesionario no opera ninguna estación de peaje.

En la auditoría documental realizada el día 11 de mayo de 2018, el equipo de Interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato. La Oficina de Control Interno tiene las siguientes

<sup>20</sup> Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 1 y 5.



	<p>Agencia Nacional de Infraestructura          INFORME AUDITORÍA - PROYECTO CARRETERO          Pamplona - Cúcuta</p>	
---	---	---

observaciones con relación a la gestión que adelanta la Interventoría para cada uno de los componentes del contrato de concesión:

Tabla 6. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminadas por componente.

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
<b>COMPONENTE ADMINISTRATIVO 79.02/100</b>	
<p>1. A manera de buena práctica, la Interventoría actualiza el estado de las obligaciones del Concesionario que son requerimientos para dar inicio a la fase de construcción, lo cual se presenta de manera matricial en los informes mensuales de Interventoría.</p> <p>2. La Interventoría ha diseñado e implementado formatos con la descripción de funciones y perfil para los diversos cargos de su personal (FET-UT-149), lo cual ha permitido que se cuente con los funcionarios adecuados para las diversas tareas que debe ejecutar.</p> <p>3. La Interventoría registra las actualizaciones que lleva a cabo en la herramienta Project online, para ello ha diseñado e implementado el Anexo L de sus informes mensuales (Gestión Project Online-Sharepoint).</p>	<p>1. Se recomienda incrementar la ejecución de capacitaciones relacionadas con los componentes del contrato de asociación público-privada a los que se le hace seguimiento con el fin de compartir al interior de la Interventoría los conocimientos de las diferentes áreas en materia de concesiones y de proyectos de infraestructura vial.</p> <p>2. A manera de buena práctica se podrían compartir las lecciones aprendidas en la ejecución del contrato de interventoría con las Vicepresidencias encargadas de realizar ese tipo de minutas al interior de la Entidad, tales como dedicaciones reales del personal de interventoría e inconsistencias en los documentos contractuales. Por ejemplo, en el inciso (iii) de la cláusula 4.2 del contrato de interventoría No. 353 de 2017 se establece que el Interventor debe preparar y presentar a la ANI dentro de los 15 primeros días calendario de cada mes, un informe mensual referente a su gestión; sin embargo, en la sección 5.4.1 del anexo 4 del mismo contrato (Metodología y plan de cargas de trabajo) se habla de 10 días.</p>
<b>COMPONENTE TÉCNICO 75.75/100</b>	
<p>1. Mensualmente la Interventoría reporta las cantidades de obra ejecutadas en las labores de mantenimiento del corredor Pamplona-Cúcuta. Por ejemplo, discrimina el volumen de material utilizado para reparar la carpeta de rodadura y la base asfáltica en cada uno de los sectores intervenidos, así como la longitud intervenida con demarcación horizontal, entre otras.</p> <p>2. La interventoría adelantó una verificación en campo de aproximadamente el 30% de las 131 redes que presentarían afectación en la construcción de las obras, lo cual da valor agregado a la revisión del inventario y plan de manejo de redes.</p>	<p>1. Se recomienda intensificar mesas de trabajo entre los especialistas de la Interventoría y del Concesionario para lograr la no objeción de estudios requeridos para dar inicio a la fase de construcción. Tal es el caso del estudio de transporte, el cual tiene incidencias en las estructuras de pavimento, sea nueva o de rehabilitación, en el diseño geométrico y en las cubicaciones correspondientes, que a su vez genera impacto en las zonas de disposición de material sobrante de excavación.</p> <p>2. Se recomienda adelantar la gestión correspondiente con el Concesionario para definir la ubicación de las instalaciones en el corredor del proyecto del centro de control de operación, estaciones de pesaje y áreas de</p>

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
<p>3. A pesar de que el Concesionario cumpla con los valores mínimos de los indicadores de operación y mantenimiento, la Interventoría solicita gestión adicional relacionadas con actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad vial, tales como seguimiento a inestabilidad geotécnica y baches en el corredor del proyecto.</p>	<p>servicio y de esa manera actuar de manera anticipada ante inconvenientes que se puedan presentar para la construcción de esa infraestructura debido a adquisición predial, interferencia de redes o situaciones ambientales.</p> <p>3. Se recomienda adelantar un inventario de sitios con inestabilidad geotécnica a lo largo del corredor del proyecto y así tener mayor control de las acciones del Concesionario para mitigar movimientos de remoción en masa.</p>
<b>COMPONENTE FINANCIERO 75.00/100</b>	
<p>1. La Interventoría recomienda a la Entidad considerar riesgos adicionales que pueden afectar el financiamiento del proyecto. Por ejemplo, identifica la necesidad de que la ANI tenga en cuenta el riesgo sistémico relacionado con la disminución del interés de posibles prestamistas para la ejecución de proyectos de 4G debido al escándalo de corrupción de Odebrecht y la apertura del proceso penal contra Carlos Solarte por ese mismo tema.</p> <p>2. La Interventoría analiza la situación financiera del proyecto mediante indicadores cuantitativos. Por ejemplo, mensualmente analiza, para el patrimonio autónomo, el riesgo de liquidez general a partir de la relación entre el pasivo corriente (cuentas por pagar a corto plazo) y el efectivo.</p>	<p>1. Se debe asegurar que los saldos de las cuentas del fideicomiso reportadas en los informes mensuales concuerden con los datos de la Supervisión ya que se evidenció que, con corte a febrero de 2018, la Interventoría reportó un saldo en la cuenta proyecto de COP \$68,817.18 millones, mientras que la Supervisión reportó, para la misma cuenta, un saldo de COP \$68,757.18 millones.</p> <p>2. Se recomienda solicitar a la ANI información que permita llevar a cabo simulaciones financieras del proyecto, tal como, modelo financiero desarrollado en la etapa de estructuración y recaudo del proyecto AMC, lo cual permitiría a la Interventoría generar alertas tempranas ante la materialización de riesgo de entrega tardía del peaje Los Acacios.</p>
<b>COMPONENTE JURÍDICO 75.75/100</b>	
<p>1. La Interventoría analiza y guarda la trazabilidad de las medidas implementadas para mitigar los eventos desfavorables identificados en la matriz de riesgos del concurso de méritos al que su contrato hace referencia.</p> <p>2. Mensualmente la Interventoría reporta a la Entidad el estado del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, presentando los resultados de manera matricial en sus informes mensuales.</p> <p>3. La Interventoría analiza y conceptúa sobre las</p>	<p>1. Se recomienda solicitar al Fondo de Adaptación y a la ANI los documentos que certifiquen la terminación de los contratos de obra ejecutados en el corredor Cúcuta-Pamplona, previo al inicio de la concesión, con el fin de tener la trazabilidad de las obras allí ejecutadas.</p> <p>2. Se recomienda continuar con el acompañamiento jurídico que requiere la revisión del cumplimiento, por parte del Concesionario, de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción, así como el acompañamiento que requiere la suscripción del acta de inicio del convenio con la Policía de Carreteras-POLCA.</p>

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
<p>solicitudes del Concesionario con relación a ocurrencia de eventos de fuerza mayor. Tal es el caso del apoyo que se le dio a la Entidad ante el presunto evento eximente de responsabilidad ocurrido el 11 de febrero de 2018 en el puente Palermo (PR101+150) debido a afectaciones ocasionadas por el Ejército de Liberación Nacional.</p>	<p>3. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) se podrían adelantar ejercicios de verificación de denuncias reportadas por terceros con relación a actos de corrupción por parte del Concesionario. Asimismo, se podría verificar periódicamente la ocurrencia de cambios en la composición accionaria del Concesionario y, en caso de presentarse, notificarlo a la ANI.</p>
<b>COMPONENTE AMBIENTAL 75.75/100</b>	
<p>1. La Interventoría vela por el cumplimiento de medidas que favorecen la preservación del medio ambiente. Por ejemplo, se evidenciaron reiteradas solicitudes al Concesionario con relación al transporte de materiales producto de derrumbe ya que se estaba produciendo derrame, pérdida parcial del material y escurrimiento de material durante el transporte.</p> <p>2. Al interior de la Interventoría se llevan a cabo acciones de responsabilidad social empresarial a favor del adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y conservación del medio ambiente.</p>	<p>1. A pesar de que la ANI no lo haya requerido, se podría adelantar la toma de muestras y ensayos de laboratorio de calidad de aire, agua y ruido, con el fin de prevenir al Concesionario sobre posibles afectaciones que se generen al medio ambiente tras la ejecución de las actividades de mantenimiento que actualmente se dan en el corredor Pamplona – Cúcuta.</p> <p>2. A manera de buena práctica se podrían compartir las lecciones aprendidas en la ejecución del contrato de concesión con las Vicepresidencias encargadas de adelantar ese tipo de minutas al interior de la Entidad. Para el caso ambiental, se evidenció que el contrato establece lineamientos muy generales para el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, lo cual ha dificultado la obtención de la no objeción correspondiente, siendo esta un requerimiento para dar inicio a la fase de construcción.</p>
<b>COMPONENTE SOCIAL 82.89/100</b>	
<p>1. La Interventoría ha diseñado e implementado un formato de seguimiento al contenido de cada una de las categorías de la página web del Concesionario, lo que le permite mayor control a los cambios que ese último genere en el sitio web.</p> <p>2. La Interventoría ha generado una base de datos a partir del levantamiento de un inventario socioeconómico sobre la industria, agroindustria y comercio asentado alrededor del derecho de vía del corredor Pamplona-Cúcuta. Cada punto inventariado cuenta con información referente al municipio, vereda, abscisa y actividad económica, entre otros (Ver comunicación con radicado ANI</p>	<p>1. Se recomienda actualizar el render disponible en la sección multimedia de la página web de Interventoría ya que ahí se describe el proyecto contemplado en la etapa de estructuración, el cual incluye obras que no se van a ejecutar, tales como el viaducto helicoidal de la unidad funcional 2. Presentar este tipo de información puede generar falsas expectativas en la comunidad.</p> <p>2. Se recomienda actualizar la sección documentación de la página web de la Interventoría con los documentos contractuales que indica la sección 5.3.3 del anexo 4 del contrato No. 353 de 2017.</p> <p>3. Adicional a emitir con oportunidad el concepto de o no objeción al plan de compensación socioeconómica,</p>

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	OPORTUNIDADES DE MEJORA O RECOMENDACIONES
<p>No. 20184090125962 del 7 de febrero de 2018).</p> <p>3. Se lleva a cabo un control adecuado y oportuno a los diferentes programas que conforman el plan de gestión social del Concesionario, tales como programa de atención al usuario, programa de vinculación de mano de obra y programa de información y participación comunitaria, entre otros.</p>	<p>se recomienda solicitar a la Supervisión el concepto correspondiente ya que según el contrato de concesión No. 002 de 2017, ese plan, requiere el pronunciamiento de ambas partes.</p>
<b>COMPONENTE PREDIAL 76.00/100</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Interventoría actualiza la cantidad de predios requeridos en la ejecución del proyecto con base en las modificaciones que el diseño vial ha tenido desde la etapa de estructuración.</li> <li>2. La Interventoría lleva a cabo control gráfico predial utilizando la tira predial suministrada por el Concesionario.</li> <li>3. La Interventoría lleva a cabo revisiones, y guarda la trazabilidad de estas, a los insumos prediales entregados por el Concesionario, corroborando la disponibilidad predial reportada por este último.</li> <li>4. Se adelantan actividades ante la posible materialización de sobrecostos en la adquisición predial debido a superposición con títulos mineros y predios que posiblemente requieran expropiación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A pesar de reportar que se cuenta con la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de la unidad funcional 6, por medio de la cual se daría inicio a la etapa de construcción según plan de obras vigente remitido por el Concesionario, se recomienda trabajar con la Entidad en un documento que certifique dicha disponibilidad, la cual es un requerimiento para dar comienzo a la fase mencionada.</li> <li>2. Se recomienda acompañamiento, junto con el área técnica, al Concesionario en la definición de la ubicación de las instalaciones que se deben construir en el corredor vial, tales como Centro de Control de Operaciones y Áreas de Servicio, con el fin de emitir las alertas correspondientes con relación a sobrecostos en la gestión predial que ello demande.</li> </ol>

### 8. VERIFICACION DE ACCIONES ANTE SOLICITUDES DE ENTES DE CONTROL

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 2.2.3, referente a la verificación de las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas por Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) se evidenciaron solicitudes por parte de la Contraloría General de la República con relación a acciones ejecutadas en el corredor vial entre 2016 y 2017, principalmente por el ejecutor del contrato de concesión No. 006 de 2007, Concesionaria San Simón S.A; sin embargo, los requerimientos que involucran el contrato de APP analizado en esta auditoría se detallan en el Anexo 2.

Por otra parte, se evidenció que la Procuraduría General de la Nación solicitó, a la ANI, en noviembre de 2017 atención a peticiones relacionadas con procesos de expropiación,<sup>21</sup> atendidas por la Vicepresidencia Planeación, Riesgos y Entorno, la cual informó lo siguiente:

*"la Entidad se encuentra adelantando los trámites pertinentes para la apropiación de recursos económicos, por medio de la expedición del acto administrativo correspondiente, a través del cual se declara la contingencia predial dentro del proyecto vial Cúcuta-Pamplona" (Subrayado fuera de texto).<sup>22</sup>*

No obstante lo anterior, en la presente auditoría se evidenció que el proyecto vial Cúcuta-Pamplona no tiene procesos de expropiación vigentes que hayan materializado el riesgo de sobrecostos por adquisición predial; por lo tanto, se recomienda a esa Vicepresidencia atender este tipo de requerimientos indicando el número de contrato de concesión al que se refiere ya que utilizar nombres puede dar lugar a emitir información errada.

Finalmente, no se evidenciaron antecedentes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional, generado a partir de los hallazgos de la Contraloría General de la República – CGR, ni en lo referente al Plan de Mejoramiento por Procesos, generado por auditorías de la Oficina de Control Interno.

## 9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución 1185 de 2017<sup>23</sup>, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI, el 15 de mayo de 2018, mediante correo electrónico, se notificaron las conclusiones que podrían dar lugar a no conformidades a la gestión de la Supervisión y de la Interventoría del contrato de concesión No. 002 de 2017. La Interventoría no manifestó observaciones al respecto, mientras que la Supervisión manifestó su posición el 15 de mayo de 2018.<sup>24</sup>

A continuación, se presentan las recomendaciones y no conformidades derivadas del ejercicio de auditoría, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto y de los resultados que espera obtener la ANI.

<sup>21</sup> Comunicaciones con radicado ANI No. 20174091192422 del 8 de noviembre de 2017 y 20174091215452 del 15 de noviembre de 2017.

<sup>22</sup> Comunicaciones con radicado ANI No. 20171010380781 del 24 de noviembre de 2017 y 20171010383501 del 28 de noviembre de 2017.

<sup>23</sup> "Las conclusiones del proceso de auditoría serán comunicadas a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada. Tal proceso deberá finalizarse a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la programación de la auditoría, luego de lo cual se rendirá el informe. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el periodo señalado, el auditor expedirá el informe."

<sup>24</sup> El detalle de las fechas y actividades de ejecución de la auditoría se presentan en el Anexo 4.

## 9.1 No Conformidades

En esta sección se presentan las no conformidades generadas, las cuales deben atenderse de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual.

En este sentido, el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – que consiste en diligenciar el formato EVCI-F-004 “PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)”, para lo cual la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo.

Es necesario precisar que para la presentación del plan de mejoramiento a las no conformidades señaladas se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del presente informe. Este plan debe ser remitidos al correo electrónico [dsaenz@ani.gov.co](mailto:dsaenz@ani.gov.co), para su revisión y formalización:

### 9.1.1 Para la Supervisión

1. No se evidenció que el equipo de Supervisión cuente con apoyo técnico, lo que contraría lo establecido en la sección 9.2 del Manual de Interventoría y Supervisión de la ANI (GCSP-M-0002), la que establece que el equipo de apoyo a la Supervisión está conformado por técnicos, profesionales técnicos y jurídicos prediales, profesionales ambientales, profesionales sociales, financieros, jurídicos, profesionales de riesgos, abogados de defensa judicial.

## 9.2 Recomendaciones

### 9.2.1 Para la Interventoría

1. Con relación a la no objeción del diseño geométrico, se recomienda a la Interventoría continuar con la revisión oportuna que demandan esos estudios. Debido a que a la fecha no se cuenta con la conciliación del estudio de transporte del proyecto, se recomienda adelantar mesas de trabajo para que en primer lugar se obtenga esa conciliación ya que las proyecciones de tránsito pueden afectar, entre otros aspectos, la geometría del corredor.
2. Tanto el diseño geométrico, como el estudio de transporte tienen incidencia en los demás estudios de detalle; por lo tanto, se recomienda a la Interventoría que previamente a emitir una no objeción a los estudios de detalle de la unidad funcional con la que se prevé dar inicio a la fase de construcción, se tengan conciliados los resultados de los estudios inicialmente mencionados.
3. Se recomienda continuar solicitando al Concesionario la gestión que requiera la actualización del PAGA de rehabilitación de la UF6, presentación del PAGA de mejoramiento para esa misma unidad funcional, así como los demás trámites que se tienen pendientes ante entidades como el Ministerio de Ambiente e ICANH. A pesar de que el riesgo asociado a demoras en la obtención de las licencias y/o permisos este a cargo del privado, su materialización perjudicaría la ejecución de las obras objeto del contrato de concesión No. 002 de 2017.
4. A la Interventoría se le recomienda continuar con la gestión que demanda la obtención de la licencia ambiental para la unidad funcional 2, teniendo en cuenta que el inicio de esa unidad

funcional se tiene previsto para octubre de 2018, así como a las advertencias que se deriven de la intercepción del trazado vial con nacientes y zonas de afloramiento hídrico.

5. Se recomienda solicitar al Concesionario las certificaciones de no presencia de comunidades étnicas en las unidades funcionales 3,4,5 y 6, emitidas por el Ministerio del Interior.
6. Con relación al plan de obras y al plan de compensaciones socioeconómicas, se recomienda a la Interventoría expresar su concepto ante lo entregado por el Concesionario dentro del plazo contractual y en lo referente a las compensaciones se podría iniciar una comparación de lo estimado por el Concesionario con los recursos previstos en la subcuenta de compensaciones ambientales y así, en caso de presentarse, emitir las alertas correspondientes a la Entidad.
7. Respecto a la no objeción del plan de manejo y traslado de redes, se recomienda hacer el análisis correspondiente desde los términos legales de la Ley 1682 de 2013, la cual, en su artículo 48, establece plazos para la suscripción de convenios y da facultad a la Entidad de realizar el traslado bajo su propia cuenta. De igual manera, se recomienda iniciar comparaciones entre el presupuesto señalado por el Concesionario para esta actividad y los recursos disponibles en la subcuenta de redes, con el fin de que, en caso de presentarse, se generen alertas tempranas por sobrecostos asociados a interferencia de redes, que es un riesgo compartido entre el público y el privado.
8. Se recomienda incrementar la ejecución de capacitaciones relacionadas con los componentes del contrato de asociación público-privada a los que se le hace seguimiento con el fin de compartir al interior de la Interventoría los conocimientos de las diferentes áreas en materia de concesiones y de proyectos de infraestructura vial.
9. Se recomienda adelantar la gestión correspondiente con el Concesionario para definir la ubicación de las instalaciones en el corredor del proyecto del centro de control de operación, estaciones de pesaje y áreas de servicio y de esa manera actuar de manera anticipada ante inconvenientes que se puedan presentar para la construcción de esa infraestructura debido a adquisición predial, interferencia de redes o situaciones ambientales.
10. Se recomienda adelantar un inventario de sitios con inestabilidad geotécnica a lo largo del corredor del proyecto y así tener mayor control de las acciones del Concesionario para mitigar movimientos de remoción en masa.
11. Se recomienda solicitar a la ANI información que permita llevar a cabo simulaciones financieras del proyecto, tal como, modelo financiero desarrollado en la etapa de estructuración y recaudo del proyecto AMC, lo cual permitiría a la Interventoría generar alertas tempranas ante la materialización de riesgo de entrega tardía del peaje Los Acacios.
12. Se recomienda solicitar al Fondo de Adaptación y a la ANI los documentos que certifiquen la terminación de los contratos de obra ejecutados en el corredor Cúcuta-Pamplona, previo al inicio de la concesión, con el fin de tener la trazabilidad de las obras allí ejecutadas.
13. Se recomienda continuar con el acompañamiento jurídico que requiere la revisión del cumplimiento, por parte del Concesionario, de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción, así como el acompañamiento que requiere la suscripción del acta de inicio del convenio con la Policía de Carreteras.

14. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) se podrían adelantar ejercicios de verificación de denuncias reportadas por terceros con relación a actos de corrupción por parte del Concesionario. Asimismo, se podría verificar periódicamente la ocurrencia de cambios en la composición accionaria del Concesionario y, en caso de presentarse, notificarlo a la ANI.
15. A pesar de que la ANI no lo haya requerido, se podría adelantar la toma de muestras y ensayos de laboratorio de calidad de aire, agua y ruido, con el fin de prevenir al Concesionario sobre posibles afectaciones que se generen al medio ambiente tras la ejecución de las actividades de mantenimiento que actualmente se dan en el corredor Pamplona – Cúcuta.
16. Se recomienda actualizar el render disponible en la sección multimedia de la página web de Interventoría ya que ahí se describe el proyecto contemplado en la etapa de estructuración, el cual incluye obras que no se van a ejecutar, tales como el viaducto helicoidal de la unidad funcional 2. Presentar este tipo de información puede generar falsas expectativas en la comunidad.
17. Se recomienda actualizar la sección documentación de la página web de la Interventoría con los documentos contractuales que indica la sección 5.3.3 del anexo 4 del contrato No. 353 de 2017.

#### 9.2.2 Para la Supervisión

1. A pesar de que en 2018 se han hecho aportes de equity superiores a COP \$60,000 millones, la sección financiera de los informes mensuales de Supervisión de febrero y marzo de 2018 no presenta esa información. Asimismo, se evidenció que, con corte a febrero de 2018, la Interventoría reportó un saldo en la cuenta proyecto de COP \$68,817.18 millones, mientras que la Supervisión reportó, para la misma cuenta, un saldo de COP \$68,757.18 millones. Es fundamental que la información financiera esté actualizada y que concuerde con los datos reportados por la Interventoría.
2. Se recomienda al equipo de Supervisión actuar oportunamente para emitir los conceptos de o no objeción a los estudios que el contrato de concesión establece, tales como PAP, plan de obras y plan de compensaciones socioeconómicas.
3. Se recomienda adelantar la gestión correspondiente para acreditar la disponibilidad predial mínima requerida en el contrato de concesión para el inicio de la fase de construcción.
4. Con el fin de aportar a la seguridad vial de futuros proyectos de APP, se recomienda socializar a la Vicepresidencia de Estructuración las deficiencias derivadas de los niveles mínimos de servicio que debe cumplir el Concesionario en la etapa preoperativa, los que no aseguran intervenciones preventivas ante eventos que afectan la seguridad del corredor, tales como movimientos de remoción en masa o pérdidas de banca. Asimismo, se recomienda socializar al interior de la Entidad las oportunidades de mejora encontradas en los contratos de Interventoría y de Concesión, tales como incongruencias en la entrega de informes mensuales de Interventoría y lineamientos del PRAS.





5. Se recomienda gestionar al interior de la Entidad para que, en compañía de la Vicepresidencias de Gestión Contractual, de Planeación Riesgos y Entorno, se le haga seguimiento al ingreso esperado del contrato de concesión No. 006 de 2007, así como al tribunal de arbitramento de ese contrato, correspondiente al proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, el cual condiciona la entrega del peaje Los Acacios, prevista para marzo de 2022.

Elaboró:

Ing. Daniel Felipe Sáenz Lozano  
 Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:

Ing. Iván Mauricio Mejía Alarcón  
 Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:

Gloria Margoth Cabrera Rubio  
 Jefe de Oficina de Control Interno



## ANEXOS

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Verificación de antecedentes
- Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría
- Anexo 3: Metodología de la auditoría
- Anexo 4: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño-MED

### Anexo 1: Componentes analizados

En primer lugar, se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2017, las cuales se orientan en mejorar la conexión vial entre la ciudad de Pamplona y la ciudad de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un contrato de concesión: administrativo, técnico, jurídico, financiero, ambiental, predial y social. No se analizó el componente de aforos y recaudo debido a que, a la fecha, el Concesionario no opera ninguna estación de peaje.

En segundo lugar, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, en virtud del contrato No. 353 de 2017 y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto como orientador del contrato.

Finalmente, se realizó la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño MED a AFA Consultores y Constructores S.A, lo cual permitió analizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría. Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 3; año 2018.
- Manual de Buenas Prácticas de Interventorías EVCI-M-002, versión 3; año 2018.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 4; año 2018.
- Guía para la Construcción de Informes de Interventorías EVCI-I-001, versión 1; año 2015.
- Manual de Interventoría y Supervisión GCSP-M-002; versión 1, año 2015.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, EVCI-P003, versión 5. ANI, 2016.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) en el link "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos".

**Anexo 2: Verificación de antecedentes**

INSTANCIA	SOLICITUD	RESPUESTA
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20174091054012 del 3 de octubre de 2017 se recibe solicitud de información del proyecto en atención a denuncia ciudadana No. 201712208480544D adelantada por la Gerencia Departamental de Norte de Santander.	Se aclaró con comunicación con radicado ANI No. 20175000323121 del 5 de octubre de 2017, que la atención a la solicitud se remitió mediante comunicación con radicado ANI No. 2017500-0311521 del 26 de septiembre de 2017.
	Por medio de comunicación con radicado ANI No. 20174091187252 del 7 de noviembre de 2017 se solicitan aclaraciones sobre acciones de mantenimiento entre 2016 y 2017, copia del acto administrativo con el cual INVIAS entrega corredor a la ANI, así como estadísticas de accidentalidad.	Se dio respuesta mediante comunicación con radicado ANI No. 20173060364411 del 10 de noviembre de 2017.
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	No se evidenciaron solicitudes por parte del Ente de Control con relación al contrato de concesión No. 002 de 2017.	No aplica.
<b>POCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	No se evidenciaron solicitudes por parte del Ente de Control con relación al contrato de concesión No. 002 de 2017.	No aplica.

**Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e Interventoría**

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2017	HITO	FECHA
	Celebración del contrato	2 de junio de 2017
	Suscripción del acta de inicio	31 de julio de 2017
	Inicio fase de preconstrucción	1 de agosto de 2017
	Inicio fase de construcción	1 de agosto de 2018
	Inicio etapa de operación (estimada)	11 de julio de 2022
	Terminación (estimada)	30 de julio de 2042

Fuente: Contrato No. 002 de 2017, acta de inicio y ficha técnica del proyecto suministrada por la Supervisión en abril de 2018.

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	100
	TOTAL	100

Fuente: Ficha técnica del proyecto suministrada por la supervisión en abril de 2018.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 353 DE 2017	Nombre Interventoría	AFA Consultores y Constructores S.A
	Representante legal	Mayron Vergel Armenta
	Valor (M/CTE diciembre de 2015)	\$32,726,262,637.60
	Plazo	84 meses
	Celebración del contrato de Interventoría	17 de julio de 2017
	Suscripción del acta de inicio	4 de agosto de 2017
	Terminación prevista	29 de junio de 2024

Fuente: Contrato de Interventoría No. 353 de 2017 y acta de inicio.

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	100
	TOTAL	100

Fuente: Resolución No. 675 del 26 de mayo de 2017, por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017.

#### Anexo 4: Metodología de la auditoría

La ANI cuenta dentro del sistema integrado de gestión con el procedimiento de auditoría técnica (EVCI-P-003) del proceso de evaluación y control institucional del sistema integrado de gestión, cuya implementación en la presente auditoría se resume con las siguientes actividades:

**Solicitud de Información:** el 23 de abril de 2018, mediante correo electrónico, se solicitó a la Supervisión del proyecto la información referente a los contratos de concesión y de interventoría, entre otros documentos.

**Revisión documental:** los días 25 y 27 de abril de 2018 se recibió la información solicitada a la Supervisión, la cual se verificó, previa consulta documental del sistema de información institucional.

**Entrevistas:** el 2 de mayo de 2018 se participó en el comité semanal del grupo de Supervisión, allí se expuso el objeto y cronograma de auditoría, el cual contempló una entrevista al equipo de apoyo a la Supervisión del proyecto, llevada a cabo el 4 de mayo de 2018, y entrevista a la Interventoría el 11 de mayo de 2018.

**Visitas de campo:** no se requirió visita a la zona del proyecto debido a la etapa de preconstrucción en la que este se encuentra.

**Diligenciamiento de papeles de trabajo:** se diligenció el acta de apertura de auditoría, registros de asistencia y la matriz de evaluación de desempeño.

**Validación de evidencias:** se procedió a validar la información suministrada durante la auditoría técnica y se pidieron complementos cuando fue necesario.

**Análisis y conclusiones:** como resultado de los anteriores puntos se generaron las no conformidades y/o recomendaciones y observaciones descritas en el informe de auditoría.

La ejecución de la auditoría se resume en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DÍA	HORA
Socialización en comité de seguimiento de la Supervisión	02/05/2018	15:30
Entrevista al equipo de Supervisión	04/05/2018	14:30
Reunión de apertura y exposición de temas específicos a abordar con la Interventoría	11/05/2018	07:00
Aplicación de la MED: gestión jurídica y predial	11/05/2018	07:30
Aplicación de la MED: gestión ambiental y social	11/05/2018	10:00
Aplicación de la MED: gestión financiera, administrativa y técnica	11/05/2018	14:00
Reunión y conclusiones de cierre (general)	11/05/2018	19:00

La auditoría tuvo lugar en las oficinas de la Interventoría en la ciudad de Bogotá. En concordancia con la jornada planteada, se lograron abordar la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría a la luz de los criterios establecidos en la MED. El equipo de Interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 002 de 2017.

### Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la gestión de la Interventoría. A continuación, se presenta el análisis de la calificación obtenida por la Interventoría en los aspectos que evalúa la MED (i.e. administrativo, técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial). La MED también incluye el componente de aforos y recaudo; sin embargo, este no se analizó debido a que, a la fecha, el concesionario no opera ninguna estación de peaje.

#### Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles al Concesionario por parte de la ANI. Esta lista de chequeo presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la MED, elaborados por la Oficina de Control Interno.<sup>25</sup>

#### Resultados de la medición con la MED para el contrato de Interventoría No. 353 de 2017

La calificación global es calculada con base en el promedio ponderado de las calificaciones individuales de cada uno de los siete componentes (i.e. administrativo, técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial); mientras tanto, la calificación de cada componente se calcula como el promedio simple de entre las calificaciones de los criterios asociados a cada uno de ellos. La calificación de cada criterio se hace con base en la tabla de calificación de la MED:

*Tabla de calificaciones de la MED.*

Calificación	Cod.	Asignación	Explicación para la asignación de calificación
Excelente	E	100	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor tiene implementado sistemas <b>novedosos, claros y gerenciales</b> con alcances <b>muy superiores</b> a las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Bueno	B	75	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple con los alcances <b>totales</b> de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Regular	R	50	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple <b>parcialmente</b> con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Malo	M	25	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor realiza de forma <b>incompleta y poco organizada</b> , los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
No tiene Nada	N	0	El interventor <b>no tiene ningún trabajo y resultados</b> evidenciables en la Auditoría, del criterio evaluado.

<sup>25</sup> Papeles de trabajo de la auditoría. Matriz de Evaluación de Desempeño aplicada el 18 de abril de 2018.



Dentro de esta evaluación se tuvieron en cuenta criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la MED lo largo de sus años de gestión.

#### **Evaluación del desempeño de la Interventoría**

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

- 1. Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con el Concesionario. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2. Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación Usuario – Concesionario– Interventoría, mediante la aplicación de los instrumentos de Gestión Social. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite ante peticiones, quejas y reclamos (PQR's) de las comunidades, entre otros factores.
- 3. Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución actividades de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de Interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
- 4. Financiero:** la verificación del componente financiero busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto de la Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado; no obstante, a la fecha el proyecto Pamplona-Cúcuta no cuenta con la operación de estaciones de peaje.
- 5. Jurídico:** consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato No. 002 de 2017, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en la ejecución del proyecto.
- 6. Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de



	<p>Agencia Nacional de Infraestructura  <b>INFORME AUDITORÍA - PROYECTO CARRETERO</b>          Pamplona - Cúcuta</p>	
---	--	---

mitigación de Impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

7. **Predial:** Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas en la ejecución del proyecto.

La calificación obtenida para cada uno de los criterios evaluados con la MED se desglosa enseguida:

01 Componente Administrativo			
Id	Ítem	Calificación	C/ BP
1	Organización de la interventoría	B	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	B	C
3	Sistema de gestión de calidad interventoría	B	C
4	Manual de funciones específicas de interventoría	B	BP
5	Capacitación equipo de interventoría	B	C
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	B	C
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	B	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	B	C
9	Exigir información al concesionario	B	C
10	Actualización de herramienta project online	E	C
11	Aplicaciones online de seguimiento a proyectos	NA	BP
12	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	E	BP
13	Apoyo y acompañamiento a la ANI	B	C
14	Entrega de informes de interventoría	B	C
15	Cambio de interventoría	NA	C
16	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	NA	C
17	Proceso de planeación en reversión	NA	BP
18	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP
19	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C
20	Entrega de documentación	NA	C
21	Copias de seguridad	NA	BP
22	Bases de datos y/o software informáticos	NA	C
23	Proceso de liquidación	NA	C

02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C/ BP
1	Entrega de diseño geométrico (4G)	B	C
2	Entrega de estudios de detalle (4G)	B	C
3	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	B	C
4	Plan de obras del concesionario (4G)	B	C
5	Verificación del estudio de localización nuevas estaciones de pesaje	NA	C
6	Metodología conciliada para el control de avance del proyecto	NA	BP
7	Seguimiento a cronograma	B	C
8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de	NA	C

02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP
	Concesión		
9	Realización de ensayos de laboratorio	NA	C
10	Disponibilidad de laboratorios en zonas de obra	NA	BP
11	Control de obra mediante seguimiento técnico de la interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión	NA	C
12	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
13	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
14	Instalación de vallas informativas (4G)	B	C
15	Videos de avance del programa "Rodando la Via"	NA	BP
16	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	B	C
17	Verificación del programa de operación y mantenimiento	B	C
18	Verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (índice de estado/cumplimiento)	B	C
19	Verificación de centro de control operacional (CCO)	B	C
20	Verificación de la instalación, funcionamiento y estado de bases de operaciones - BSO (4G)	B	C
21	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	NA	C
22	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia por parte de la interventoría	NA	C
23	Verificación de los planes de contingencia para garantizar la continuidad en en la operación del corredor en días festivos	B	C
24	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	B	C
25	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	B	C
26	Seguimiento elementos de contención	B	C
27	Seguimiento al estado de indicadores de señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12)	B	C
28	Auditorias de seguridad vial por parte de la interventoría	B	C
29	Protocolo con la Policía de Carreteras (4G)	B	C
30	Recorridos de inspección nocturnos	B	BP
31	Disponibilidad de campamentos adicionales a lo largo del corredor vial	NA	BP
32	Promover y hacer seguimiento a los simulacros para el control de emergencias	NA	BP
33	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	B	C
34	Ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	B	C
35	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	B	C
36	Informes por terminación de etapas (4G)	NA	C
37	Inventario y seguimiento a sitios con inestabilidad geotécnica	NA	BP



Agencia Nacional de Infraestructura  
 INFORME AUDITORÍA - PROYECTO CARRETERO  
 Pamplona - Cúcuta



02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C/ BP
38	Recorrido de la interventoría	NA	C

03 Componente Financiero			
Id	Ítem	Calificación	C/ BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	NA	C
2	Verificación giros equity (4G)	B	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	NA	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	B	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	B	C
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	B	C
7	Inventario de activos (4G)	B	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	B	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	B	C
10	Análisis financiero del recaudo	NA	C
11	Retribución del Concesionario	NA	C
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VPIP) ó TIR ó ingreso esperado	NA	BP
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	B	C
14	Control de desembolsos por gestión predial	NA	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	B	C
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	B	C
17	Simulaciones financieras	NA	C
18	Modelaciones financieras por cambios en el alcance del proyecto	NA	BP
19	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	B	C
20	Realizar seguimiento de las contingencias	NA	C
21	Informes del fideicomiso	B	C
22	Participación y análisis en comités fiduciarios	B	C
23	Verificación aplicativos de la fiduciaria	NA	BP
24	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
25	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
26	Informes de formatos financieros ANI	B	C
27	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	B	C
28	Actualización de inventario de activos	NA	C
29	Entrega de activos	NA	C
30	Entrega de avalúos	NA	C
31	Contratos de arriendo y leasing	NA	C
32	Conciliación de formatos reversión	NA	C



04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C/BP
1	Estado de cumplimiento del concesionario	B	C
2	Cumplimiento de las políticas establecidas por la ANI	B	C
3	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	B	C
4	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones y/o controversias	NA	C
5	Verificación en cambios en la composición accionaria	NA	C
6	Valoración de impactos	NA	C
7	Gestión ante presuntos incumplimientos	B	C
8	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	C
9	Reclamaciones presentadas por el concesionario	NA	C
10	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
11	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	B	C
12	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	B	C
13	Matriz de riesgos interventoría	B	BP
14	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc)	B	C
15	Atención a entidades de control del Estado	B	C
16	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
17	Permisos de ocupación temporal de vía	B	C
18	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	B	C
19	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	NA	C
20	Estado de multas y sanciones	NA	C

05 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C/BP
1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	B	C
2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	B	C
3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	B	C
4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	NA	C
5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	NA	C
6	Cronograma trimestral de actividades de seguimiento ambiental	B	C
7	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	B	C
8	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución propia en los casos que lo solicite la ANI	NA	C
9	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud	B	C



Agencia Nacional de Infraestructura  
 INFORME AUDITORÍA - PROYECTO CARRETERO  
 Pamplona - Cúcuta



05 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP
	ocupacional elaborado por el concesionario		
10	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario	B	C
11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
12	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
13	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	B	C
14	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	NA	C
15	Acciones de responsabilidad social empresarial a favor del adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente	B	BP

06 Componente Social			
Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	B	C
2	Seguimiento al plan de gestión social (4G)	B	C
3	Control del plan de gestión social del concesionario	E	C
4	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario (4G)	B	C
5	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	E	C
6	Personal del concesionario	B	C
7	Acciones de control ante efectos sociales negativos	B	C
8	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	B	C
9	Propuestas al concesionario sobre las recomendaciones de la comunidad	E	C
10	Análisis de indicadores sociales de la concesión	B	C
11	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	B	C
12	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	B	C
13	Inventario socioeconómico	E	C
14	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	E	C
15	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	B	C
16	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	E	C
17	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
18	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
19	Manual de buen gobierno Corporativo del concesionario (4G)	B	C
20	Acciones de responsabilidad social empresarial a favor del bienestar social de las comunidades aledañas al proyecto	NA	BP



07 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C/BP
1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada unidad funcional que se va a intervenir (4G)	B	C
2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	B	C
3	Verificación de la adquisición predial del proyecto	B	C
4	Verificación del proceso de avalúo	B	C
5	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para momentos de emergencia	NA	C
6	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	B	C
7	Control gráfico predial	E	BP
8	Seguimiento al control de invasiones	B	C
9	Seguimiento a los procesos de expropiación	NA	C
10	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	NA	C
11	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	B	C
12	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
13	Planteamiento de soluciones al concesionario a problemáticas detectadas	B	C
14	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C